



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 80

QUE ABROGA LA LEY DE ARANCELES DE 1901.

Artículo Único.- Se abroga la Ley de Aranceles, expedida por la Vigésima Legislatura Constitucional del Estado el 7 de junio de 1901 y publicada en el Periódico Oficial del Estado del 25, 27 y 29 de junio de 1901; así como sus reformas expedidas por la Vigésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado el 14 de enero de 1937 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de 23 de enero de 1937.

TRANSITORIO

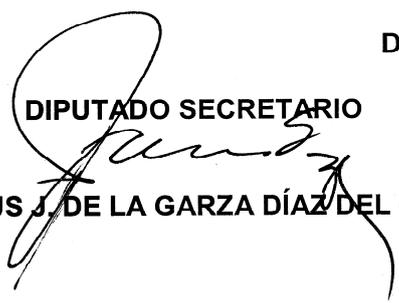
Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

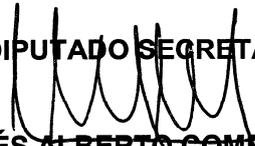
SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de septiembre del año 2002.

DIPUTADO PRESIDENTE,


DR. FELIPE GARZA NARVAEZ


DIPUTADO SECRETARIO


DIPUTADO SECRETARIO

LIC. JESÚS J. DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE

ING. ANDRÉS ALBERTO COMPEÁN RAMÍREZ